República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

CONSTANCIA SECRETARIAL
A despacho del señor Juez, el presente proceso con poder conferido por parte del extremo demandado y solicitud link de expediente. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
RADICACIÓN No. 2016-00309-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 602

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que el poder conferido por el extremo demandado, **YANET CASTAÑO PEREZ**, cumple con los preceptos normativos establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se torna procedente reconocer personería a la doctora **LADY JOHANNA MATTOS HENAO**, por lo que así lo dirá el despacho en la parte resolutiva de la presente providencia.

De otra parte, en lo relacionado con la solicitud de link del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, se remitirá el mismo al correo electrónico del apoderado del extremo demandante.

Con fundamento en lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora **LADY JOHANNA MATTOS HENAO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.323.257 de Palmira Valle y T.P. No. 226.168 del C.S.J. para que actúe en representación de la señora **YANET CASTAÑO PEREZ**, de conformidad con los lineamientos establecidos en el memorial poder.

SEGUNDO: TENGASE lacol20@gmail.com como dirección de correo electrónico de la apoderada **LADY JOHANNA MATTOS HENAO**, según art. 5 de la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se remitirá link del expediente.

TERCERO: NOTIFIQUESE lo aquí decidido, conforme lo establece el artículo 295 del Código General del Proceso, esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe44cf38e809c2a00a5b14f38faba5c676d29bf51d4c707e3911fea22cec6ef2**
Documento generado en 22/06/2023 10:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica